

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. DECLARATIVO RAD 2016-476-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, mediante proveído del 6 de marzo de 2020, por el cual se resolvió entre otras confirmar en su integralidad el fallo adiado el 17 de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

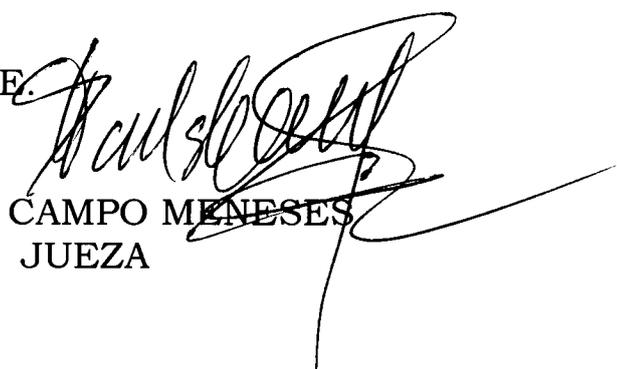
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. DECLARATIVO RAD 2018-420-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, mediante proveído del 17 de julio de 2020, por el cual se resolvió inadmitir la apelación concedida contra la decisión adiada el 17 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEBRERO 3 DE 2021. Informo que se venció el traslado de la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte ejecutada (folio 81 y 82), y la parte actora dentro del término lo descorrió. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021,

REF: P. EJECUTIVO rad 2019-944-00

Se observa que dentro de este proceso la parte ejecutada, canceló el valor de las liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas, y que dichas sumas de dinero se encuentran en la cuenta de esta agencia judicial por un valor total de \$3.794.937.

Ahora bien, si bien es cierto que la parte actora descorrió el traslado de la solicitud de terminación del proceso, sosteniendo entre otras que se procediera a realizar reliquidación dentro de este proceso y que se abstuviera de darlo por terminado, tales argumentos no son de recibo, ya que en la cuenta del juzgado se evidencia que la parte ejecutada consignó el valor de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

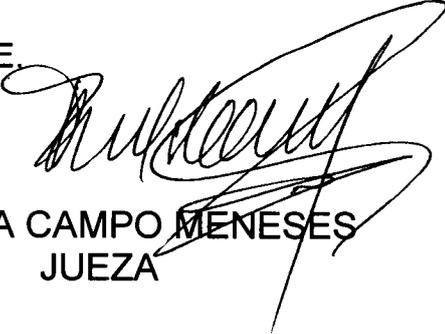
PRIMERO: DAR POR TERMINADO ESTE PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR el documento que prestó mérito ejecutivo y que fue aportado con la demanda, el cual se entregara a la parte ejecutada, con la constancia de que este proceso se dio por terminado por pago total.

CUARTO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 10 DE 2021. Informo que la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2019-1259-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, y por ser la misma procedente se,

RESUELVE:

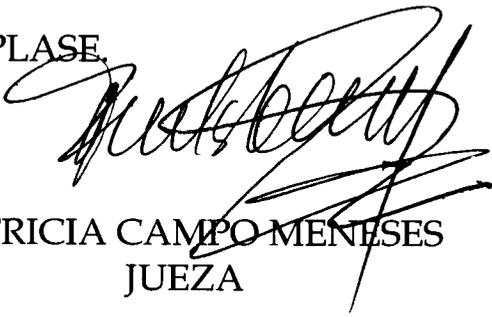
PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: DESGLOSAR EL TITULO valor aportado con la demanda, el cual se entregara a la parte ejecutada, con las constancias del caso.

CUARTO:; ARCHIVAR este proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
PATRICIA CAMPO-MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 10 DE 2020. Informo que la parte actora deprecia la suspensión del proceso por tres meses.  
ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
DE SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2020-00637-00

NEGAR la solicitud de suspensión del proceso, ya que esta solo es deprecada por la parte actora, y no está suscrita por la parte ejecutada, lo cual es una exigencia del art. 161 del CG del P.

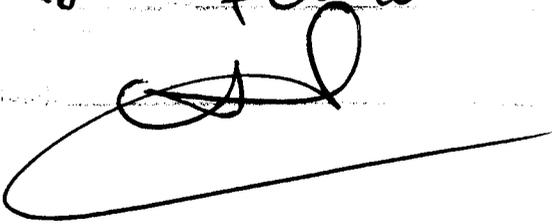
NOTIFIQUESE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

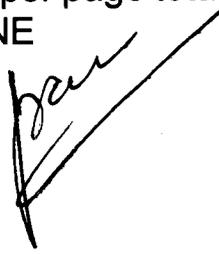
SANTA MARTA

In Estado No. 18  
se anotó el día 15 Feb 21

Continúa: 

INFORME SECRETARIAL. FEB 10 DE 2021. Informo que la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. EJECUTIVO RAD 2020-00695-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el art 461 del C G del P , se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por total de la obligación.

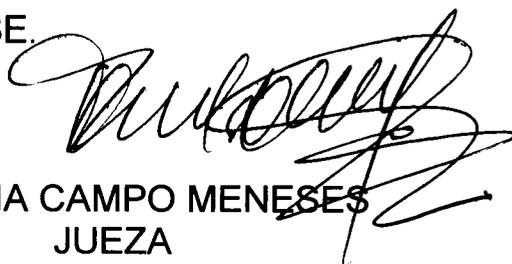
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: NO aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, ya que esto fue manifestado solamente por la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA



INFORME SECRETARIAL. FEB 11 DE 2021. Informo que la parte actora solicita la terminación del proceso por pago, pero envía el memorial desde el correo: eduardobarrenecheavila@gmail.com, el cual no es el aportado en el libelo, en donde se lee : b.bjuristas@outlook.com. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
SANTA MARTA

15 FEB 2021

REF: P. EJECUTIVO RAD 2018-00513-00

NEGAR la terminación del proceso solicitado por la parte actora, ya que envió la solicitud desde el correo : eduardobarrenecheavila@gmail.com, el cual no es el aportado en el libelo, el cual es : b.bjuristas@outlook.com.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 9 DE 2021. Informo que esta pendiente fijar nueva fecha para la audiencia propio de este tipo de procesos, ya que la parte ejecutada solicito el aplazamiento. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE

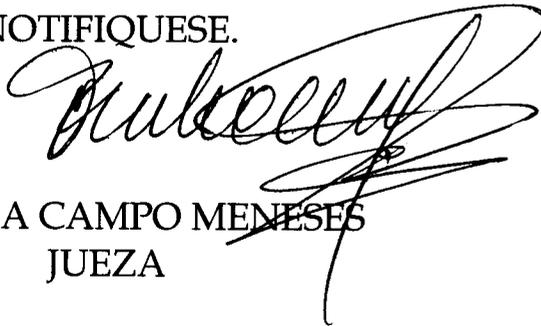
SANTA MARTA.

**15** FEB 2021

REF: P. EJECUTIVO RAD 2020-00038-00

FIJAR como nueva fecha para la audiencia propia de este tipo de procesos, el día 18 de marzo de 2021 a las 9 am

NOTIFIQUESE.



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR NEGOCIEMOS SOLUCIONES  
JURIDICAS S.A.S. CONTRA FRED JAVIER MELENDEZ GARCIA.- RAD. 00185-2018.-

Visto el escrito enunciado, visible a folio 36 y s.s., y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora HERMINIA PUCHE  
ACENDRA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez



PATRICIA CAMPO-MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

5 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S. CONTRA CARLOS JAVIER OLIVEROS JIMENEZ.- RAD. 00039-2018.-

Visto el escrito enunciado, visible a folio 42 y s.s., y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora HERMINIA PUCHE ACENDRA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez

  
PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S. CONTRA ALFARO HERNANDO VELSQUEZ MORALES.- RAD. 00010-2018.-

Visto el escrito enunciado, visible a folio 36 y s.s., y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora HERMINIA PUCHE ACENDRA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez



PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO POPULAR CONTRA ANDRES ALBERTO DAZA DIAZ.- RAD.01224-19.-

En atención a la solicitud presentada por la doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ en memorial que antecede, donde solicita que se le reconozca personería; este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería a la doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con C.C. No. 30.402.180 de Manizales y T.P. No. 167.189 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDIFICIO SIERRA NEVADA CONTRA  
BIBIANA GOMEZ ESCOBAR Y OTROS.- RAD.01178-19.-

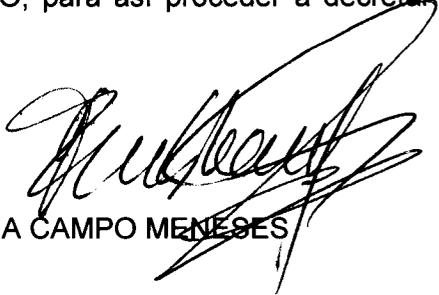
En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, donde solicita emplazar;  
este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado de la parte actora, con el fin de que aporte las  
constancias de devolución de las citaciones dirigidas a los demandados ENRIQUE RUBIO  
RAMIREZ y LUZ ESPERANZA RUBIO; para así proceder a decretar el emplazamiento  
solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

5 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO POPULAR CONTRA RUTH  
MARINA TETE ISAZA.- RAD.01292-19.-

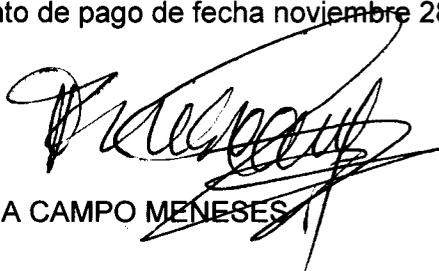
En atención al escrito presentado por la parte demandada, a través de apoderado, doctor  
JOSE DAVID NUÑEZ TETE; este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada RUTH  
MARINA TETE ISAZA, del mandamiento de pago de fecha noviembre 28 de 2019.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

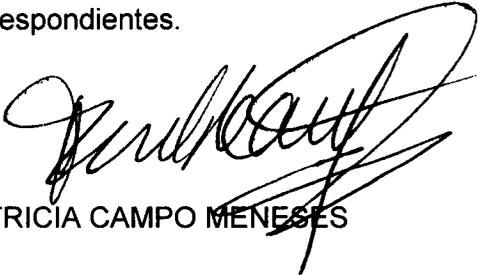
REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOSERVAGRO CONTRA JORGE  
LABARCES CABAS Y OTRO.- RAD. No. 01220-19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente al demandado, JORGE LABARCES CABAS dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

5 FEB 2021

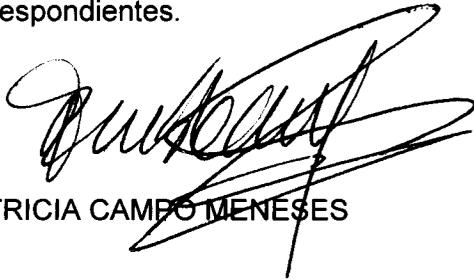
REF: PROCESO DECLARATIVO SEGUIDO POR ARELIS CORREDOR MEZA CONTRA  
CIELO ESTHER BAZA VARELA Y OTROS.- RAD. No. 00126-18.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente al demandado, CIELO ESTHER BAZA VARELA Y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCOLOMBIA CONTRA ANDREA MESA ORTIZ.- RAD.00569-17.-

En atención al escrito presentado por la demandada ANDREA MESA ORTIZ, donde solicita la terminación del proceso; este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de terminación de proceso presentada por la demandada ANDREA MESA ORTIZ.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

*l.a.r.p.*